

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC/01/2025
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

““DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCISIO FISCAL 2024” TIEMPOS ACORTADOS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:05 Once horas con cinco minutos, del 07 siete de mayo del 2025 dos mil veinticinco con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPLSCC/01/2025 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCISIO FISCAL 2024**, procedimiento derivado de la **Solicitud de oficio INEEJAD/TES/083/2025**, mismo que se llevó a cabo con recursos ESTATAL CAPITULO 3000, PARTIDA PRESUPUESTAL 3331 DENOMINADA “SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA E INFORMATICA” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Unidad Centralizada de Compras, el **11 de abril del 2025** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **28 de abril del 2025** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 4.2.4.1.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y anexo 10 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Junta aclaratoria*”.

TERCERO. – El **30 de abril del 2025** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 4.3, 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3, y 4.3.4 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control del INEEJAD y del Área Requirente, así como **4 (cuatro)** proveedores que depositaron en el buzón de la Unidad de Compras sus proposiciones técnicas –

LPLSCC/01/2025

1 | 8

económicas de la licitación LPLSCC/01/2025, “**DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**” **TIEMPOS ACORTADOS**, quedándose al acto de presentación y apertura de propuestas, los siguientes participantes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.
2	CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V.
3	ESPECIALISTAS FINANCIEROS SOCAP, S.C.
4	RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.

Cuyas propuestas fueron materia de análisis.

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 6.3, de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener y cumplir las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.	CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V.	ESPECIALISTAS FINANCIEROS SOCAP, S.C.	RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.
	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento	Cumplimiento
Anexo 2 (Manifiesto de Personalidad)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Anexo 3 (Índice de la proposición)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Anexo 4 (Acreditación del Participante)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Anexo 5 (Propuesta Económica)	Sí cumple	Sí cumple	No cumple	Sí cumple
Anexo 6 (Declaraciones del Participante)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Anexo 7 (Declaración de Estratificación)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Anexo 8 (Aportación 5 al millar)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Anexo 9 (Formato de Muestras)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

Anexo 10 (Formato de Pregunta para Junta Aclaratoria)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Anexo 11 (Texto para Fianza)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
Anexo 12 (Poder)	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple

Registrándose el importe de sus propuestas económicas:

Nombre o Razón social del participante	Importe total con IVA
AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.	\$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)
CONSULTORIA AVESA, S.A. DE C.V.	\$85,000.00 (Ochenta y Cinco mil pesos 00/100 MN)
ESPECIALISTAS FINANCIEROS SOCAP, S.C.	\$92,800 (Noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 MN)
RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.	\$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 6.6 de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en las bases, numeral 6.2.1 y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del OFICIO: INEEJAD/TRES/100/2025, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 6.3 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado del Dictamen Técnico.

DICTAMEN TÉCNICO

LPLSCC/01/2025

3 | 8



Numero	DESCRIPCION	AUDITORES ESPECIALIST AS OPD, S.C.	CONSULTORI A AVESA, S.A. DE C.V.	ESPECIALIST AS FINANCIERO S SOCAP, S.C.	RJL CONSULTORES GOVERNMENT, S.C.
1.0	Estados Contables a. Estados de situación financiera; b. Estado de actividades; c. Estado de cambios en la situación financiera d. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio; e. Estado de flujos de efectivo; f. Estado analítico del activo; g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos; h. Informe sobre pasivos contingentes; i. Notas a los estados financiero	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
2.0	; Estados Presupuestarios: a. Estado analítico de Ingreso b. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos • Por clasificación administrativo • Por clasificación económica (Tipo de gasto) • Por clasificación por objeto del gasto • Por clasificación funcional c. Endeudamiento neto d. Intereses de la deuda e. Indicadores de postura fiscal	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple	Sí cumple
3.0	Informes Programático a. Gasto por categoría programática b. Programas y proyectos de inversión c. Indicadores de resultados	Sí cumple	Sí cumple	í cumple	Sí cumple
4.0	Información Patrimonial:	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple

LPLSCC/01/2025

4 | 8

	a. Relación de bienes mueble				
	b. Relación de bienes inmuebles				
	c. Relación de cuentas bancarias e inversiones				
5.0	Fecha de entrega	20 de junio	20 de junio	20 de junio	20 de junio

III.- En relación con lo anterior, los proveedores cumplen con todos los requisitos solicitados.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, los proveedores cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Se establece como método de evaluación el "Binario", previsto en el numeral 6.4 fracción III, mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la adjudicación del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras podrá distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los licitantes empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su Reglamento.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante.

Se hace de su conocimiento que el proveedor **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.** con número de proveedor P - 25235, no es conveniente adjudicar, debido a su precio ofertado y conforme al artículo 69 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **AUDITORES ESPECIALISTAS OPD, S.C.** Número de proveedor P-25235, cuya oferta resulto solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a La Licitación **LPLSCC/01/2025**, Sin Concurrencia del Comité, denominada **"DICTAMINACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

LPLSCC/01/2025

5 | 8

DEL EJERCICIO FISCAL 2024” TIEMPOS ACORTADOS, el cual es detallado el monto con IVA incluido de **\$75,400.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 MN)**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe con impuesto
a. Estados de situación financiera; b. Estado de actividades; c. Estado de cambios en la situación financiera d. Estado de variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio e. Estado de flujos de efectivo; f. Estado analítico del activo; g. Estado analítico de la deuda y otros pasivos; h. Informe sobre pasivos contingentes; i. Notas a los estados financieros; Estados Presupuestarios: a. Estado analítico de Ingresos b. Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos • Por clasificación administrativa • Por clasificación económica (Tipo de gasto) • Por clasificación por objeto del gasto • Por clasificación funcional c. Endeudamiento neto d. Intereses de la deuda e. Indicadores de postura fiscal Informes Programáticos: a. Gasto por categoría programática b. Programas y proyectos de inversión c. Indicadores de resultados Información Patrimonial: a. Relación de bienes muebles b. Relación de bienes inmuebles c. Relación de cuentas bancarias e inversiones	Servicio	1.00	\$65,000.00	\$75,400.00

Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido. Siempre y cuando sea superior al equivalente a cuatro mil unidades de medida y actualización (UMAS), para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases y en el contrato respectivo, de conformidad a la normatividad vigente.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de

su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en la página oficial del Instituto, por un término menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala la oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, ubicada en calle Marsella 338, Colonia Deitz, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44158, de lunes a viernes con un horario de 10:00 a 14:00 horas; para la firma del Contrato.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 (doce) horas, del día en que se actúa.

Este fallo consta de 08 (ocho) páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR EL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. Enrique López Gómez	Jefe de la Unidad Centralizada de Compras del INEEJAD	
C. Edgar Alberto Corona Pimienta	Director del Órgano Interno de Control del INEEJAD	

EL ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. Norma Angélica Anaya González	Directora de Tesorería del INEEJAD (área requirente)	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información,

LPLSCC/01/2025

7 | 8



documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- **FIN DEL FALLO** -----